



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE  
(ANTIOQUIA)**

El Bagre, (Ant.), mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990
Demandante:	DALIS FRANCISCA VANEGAS MENDOZA.
Demandado:	HEREDEROS DE PEDRO JOSE CASTELLANOS. -
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00021-00
Sustanciación	Nro. 061 de 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del fallecido PEDRO JOSE CASTELLANOS y éstos no han comparecido, publicado el emplazamiento en la página de emplazados de la Rama Judicial, es por ello que deviene designarles curador ad-litem que los represente.

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido PEDRO JOSE CASTELLANOS, se designa al Dr. WILBER JAIR ZUÑIGA MORENO TP nro. 228.087 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Barrio Laureles carrera 46 Nro. 56-49, correo electrónico [charoso69@hotmail.com](mailto:charoso69@hotmail.com) a quien se le notificara en debida forma.

**NOTIFIQUESE.**

**EL JUEZ,**

  
SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO. -

